



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00137393- -UNC-ME#FCQ Pfaffen

---

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. María Cecilia Sánchez, en su carácter de Directora de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, a fin de contratar a la Dra. María Valeria del Valle Pfaffen, D.N.I. Nº 26.996.905, para brindar servicios docentes en la mencionada carrera, desde el 13 de marzo de 2026 y hasta el 3 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora en Ciencias Químicas María Valeria del Valle Pfaffen será de corta duración;

Que la Dra. Pfaffen reviste el carácter de Profesora Adjunta en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad e Investigadora Independiente en la CIC-CONICET;

Que la Dra. Pfaffen se encuentra inscripta en AFIP con CUIT 27-26996905-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se cuenta con fondos disponibles de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12 y Res. SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Dra. María Valeria del Valle Pfaffen, D.N.I. Nº 26.996.905, para brindar servicios docentes en la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica de la

Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, desde el 13 de marzo de 2026 y hasta el 3 de abril de 2026.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Dra. María Valeria del Valle Pfaffen desde el 13 de marzo de 2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100), conforme contrato de partes que obra como Anexo de la presente.

Artículo 4to.: Establecer que los honorarios que perciba la profesional serán atendidos con fondos disponibles de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica de la Escuela de Posgrado.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.